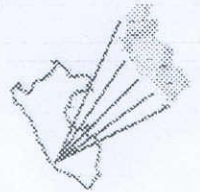




# Gobierno Regional de Ica



## ORDENANZA REGIONAL

Nº 0004-2007-GORE-ICA

### EL CONSEJO REGIONAL DE ICA:

En Sesión Extraordinaria del 02 de marzo de 2007, ha dado la siguiente ORDENANZA REGIONAL "Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ica y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca".

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 197º de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 5º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley Nº 27902 y Ley Nº 28926 "Ley que Regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las Políticas Nacionales, Sectoriales, en concordancia con los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo;

Asimismo, en el literal a) del Artículo 15º de la referida Ley, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, siendo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de los Órganos Intermedios del Sector Educación, un instrumento normativo de gestión en el que se precisa la naturaleza jurídica, dependencia, jurisdicción, base legal, funciones generales, estructura orgánica y funciones específicas de las unidades orgánicas; asimismo, establece las relaciones interinstitucionales y régimen laboral y económico, que permitan un eficaz desarrollo del servicio educativo; cuya adecuación y aprobación es necesaria para promover en forma sistemática la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegurando los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en las Instituciones y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, convocando la participación de los diferentes actores sociales; en consecuencia, permita formular documentos de gestión institucional como el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (PNP), Manual de Organización de Funciones (MOF) y el Reglamento Interno (RI);



Que, con Resolución Directoral Regional N° 281 del 12 de febrero del 2003, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ica, dentro del marco de la Ley N° 23384 "Ley General de Educación" ya derogada; el mismo que debe ser adecuado a los nuevos dispositivos legales vigentes, la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", el Decreto Supremo. N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, conforme a lo que establece el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM "Lineamientos Para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de la entidades de la Administración Pública".

Que, la Dirección Regional de Educación de Ica y las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General N° 002-2003-GORE-ICA/GGR-GRPPAT-SGDS "Lineamientos Generales Para Actualizar y Adecuar los Documentos de Gestión Institucional de las Direcciones Regionales Sectoriales" y el Decreto Supremo 043-2006-PCM, se elaboró los proyectos de Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ica y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca"; los mismos que fueron remitidos con Oficio N° 006-2007-GORE-ICA-DRE/D, al Ministerio de Educación para la respectiva Opinión Técnica;

Que, al amparo de lo establecido en el literal a) y d) del Artículo 57° del Decreto Supremo N° 006-2006-ED, el Ministerio de Educación emitió la Opinión Técnica Favorable mediante Oficio N° 091-2007-ME-VMGI/OAAE-UOM, sobre los proyectos de Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ica y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca"; y con Oficio N° 681-2007-GORE-ICA-DRE/DGI, se remitió al Gobierno Regional de Ica, con la opinión favorable del Ministerio de Educación, para su aprobación correspondiente; y

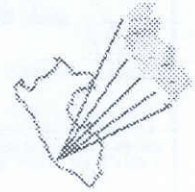
De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45° inciso a), 46° y 47° referente a las Funciones Generales y Específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, de los Gobiernos regionales y en concordancia con los Artículos 21° Inciso o) y 38° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales", modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28926.

Ha aprobado lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Ica y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca"; que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



## Gobierno Regional de Ica



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región, así como su difusión a través del Portal Electrónico y demás medios que garanticen la publicación de la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la Unidad de Administración Documentaria difunda la presente Ordenanza y Publique el ROF de la Dirección Regional de Educación de Ica y de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca, para su conocimiento y debido cumplimiento.

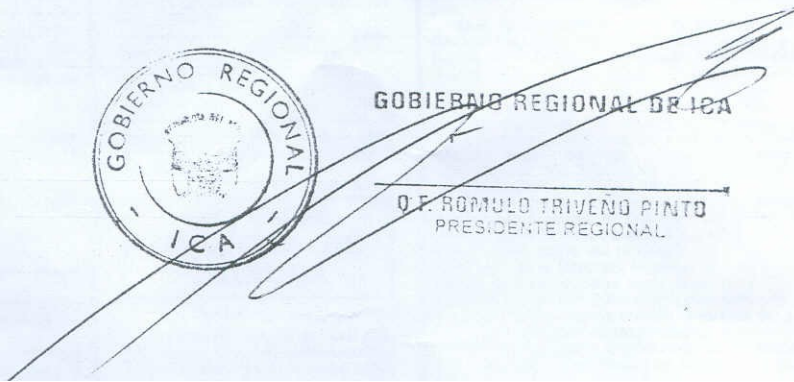
**POR TANTO:**

Publíquese, Regístrese y Cúmplase.

Dado, en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los Cinco días del mes de Marzo del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

  
D. F. ROMULO TRIVENO PINTO  
PRESIDENTE REGIONAL